

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN Y/O COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS CANARIAS EN EL 26.º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA TEMUDAS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. realiza su sexta convocatoria de espectáculos producidos por compañías, productoras y creadores con residencia fiscal en Canarias que deseen optar a ser programados dentro del **26.º Festival Internacional de Teatro, Música y Danza Las Palmas de Gran Canaria (2022)**. Dichos espectáculos podrán ser estrenos y/o mejoras a la producción.

El Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, TEMUDAS, ha evolucionado desde su creación hace 26 años, hasta convertirse, poco a poco, en un agente dinamizador del sector de las artes escénicas y/o de calles. Esta convocatoria de coproducción la lanzamos, un año más, desde el convencimiento y la satisfacción del trabajo realizado y la repercusión alcanzada en los proyectos en los que hemos participado. El programa de coproducciones nos ha dado mayor visibilidad y nos ha consolidado como un agente activo y valioso para el sector de las artes escénicas y/o de calles. Este año el Festival tendrá lugar entre el **1 y el 18 de septiembre de 2022** con una programación de espectáculos de carácter multidisciplinar.

Los espectáculos que opten a esta convocatoria se representarán en los siguientes espacios: Plaza de Santa Ana, Plaza del Pilar Nuevo, Teatro Guiniguada, o espacio que la organización considere.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.- Participación y requisitos

Podrán presentarse a este proyecto artistas y compañías que tengan previsto estrenar un espectáculo entre la publicación de esta convocatoria y septiembre de 2022.

A la publicación de esta convocatoria los proyectos podrán estar en proceso de creación o producción o en fase de preproducción. Excepcionalmente, también podrán presentarse proyectos estrenados, siempre y cuando se justifique la necesidad de una reinversión, la reapertura del proceso de creación o incorporación de nuevos elementos artísticos como redirección, vestuario, música original, escenografía, diseño de iluminación, adquisición de elementos técnicos, etc.

1.1.- Podrán participar las compañías, productoras y creadores de las distintas disciplinas de las artes escénicas y/o *performativas* (teatro, música, danza, teatro-danza, *performance*, etc., en cualquier formato), sean personas físicas o jurídicas, que no estén incursas en las prohibiciones para contratar con el sector público conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2.- La solicitud para la participación correrá a cargo del representante legal de la compañía, empresa productora y/o creador, quien deberá acreditar tal condición.

1.3.- Cada participante puede presentar uno o varios proyectos, pero solo podrá ser seleccionado uno de ellos.

1.4.- La autoría del espectáculo deberá estar inscrita en el registro de la propiedad intelectual SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato. De no ser así, el/los autor/es presentarán una declaración jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole.

2.- Presentación de proyectos

Para esta convocatoria se establece un presupuesto total máximo de **90.000 €**. Las cuantías que se asignen a los proyectos seleccionados serán decididas por el comité evaluador, sin que *a priori* se establezca una cantidad mínima ni máxima en dicha cuantía, ni tampoco en el número de producciones que opten a ella.

2.1.- El plazo para la presentación de proyectos se abre el **viernes 8 de abril** y se cierra **el lunes 30 de mayo de 2022** (ambos inclusive).

2.2.- Se deberá presentar la siguiente **documentación**:

- Escrito de solicitud de participación en la convocatoria de referencia firmada por el representante de la entidad, haciendo constar los datos del representante de la empresa, CIF o NIF si se es persona física, dirección completa, teléfono y correo electrónico (ANEXO I).
- Dossier completo del espectáculo
- Equipo artístico y técnico desarrollado con breves currículos.
- Presupuesto total y detallado de la propuesta de representación. Debe incluir todos los conceptos de elaboración del espectáculo, las necesidades técnicas

de luz y sonido, o cualquier material audiovisual que se quiera utilizar, así como salarios, dietas, diseños, etc.

- Persona de contacto, número de teléfono, correo electrónico y dirección postal.

2.3.- Las solicitudes y documentación deberán remitirse a la dirección de correo electrónico convocatoriacanarias@lpatemudasfest.com desde el viernes **8 de abril hasta el lunes 30 de mayo de 2022** (ambos inclusive), indicando en el asunto del correo: CONVOCATORIA ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS CANARIAS 26.º TEMUDAS. La totalidad de los archivos adjuntos no podrá superar los 5 MB de tamaño. Para formalizar la inscripción deberá incluirse cumplimentado el ANEXO I.

2.4.- Si en el plazo fijado de presentación de solicitudes (lunes 30 de mayo de 2022) no se hubiera aportado toda la documentación señalada en el punto 2.2, la solicitud quedará anulada.

3.- Selección de proyectos

3.1.- La valoración y selección de los proyectos remitidos a Promoción se llevará a cabo por una comisión de selección nombrada a tal efecto que estará relacionada con el sector artístico y técnico de las artes escénicas. Dicha comisión contará con un/a técnico/a del Área de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (directora del Festival), que actuará como presidente/a, y un secretario, puesto que será desempeñado por el gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, o persona en quien delegue. El carácter de esta comisión no será vinculante, reservándose esta la opción de consultar a cuantos/as expertos/as externos/as considere para aclarar o ampliar cualquier información o valoración, siendo la dirección del Festival quien decida posteriormente a los efectos de poder adjudicar el contrato objeto de las presentes bases.

3.2.- El proceso de selección del proyecto se realizará en una sesión pública ante la comisión de selección en la que cada uno de los aspirantes deberá exponer su propuesta durante un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo apoyarse para ello de cuantos elementos técnicos y/o humanos considere necesarios para facilitar la comprensión y valoración de su propuesta. Los gastos de desplazamientos, en el supuesto de residir en otra isla, correrán por cuenta del participante.

3.3.- La fecha y el lugar para las sesiones de presentación y defensa de los proyectos se comunicarán formalmente a cada uno de los aspirantes con un plazo máximo de 2 días naturales antes de la fecha señalada para la presentación. El plazo para la resolución del concurso será de un mes aproximadamente a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

3.4.- La valoración se hará en función de los siguientes criterios:

- Proyecto artístico: creatividad, originalidad, puesta en escena, interés de la propuesta, número de integrantes.
- Si se presenta en calidad de estreno para el Festival o si es un espectáculo ya producido.
- Viabilidad técnica y general del proyecto.
- Adecuación del proyecto al presupuesto presentado.
- Currículo: se valorará la experiencia acreditada del equipo artístico y técnico en el sector de las artes escénicas.
- Residencia: se valorará positivamente que la empresa productora y el elenco de artistas tenga establecida su sede en Las Palmas de Gran Canaria.

3.5.- La Comisión, aplicando los criterios arriba mencionados, designará los proyectos seleccionados, haciendo llegar la propuesta a la responsable de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.6.- El calendario de representaciones será diseñado por el equipo del Festival para su representación en el período comprendido entre el 1 y el 18 de septiembre de 2022. Los proyectos seleccionados mediante esta convocatoria serán programados en una o dos funciones, sin que ello signifique un incremento sobre el presupuesto presentado para la selección del proyecto.

3.7.- La comisión propondrá a la dirección del Festival el espacio que considere más idóneo para la representación de la propuesta seleccionada, preferiblemente dentro de los inicialmente previstos por la organización del Festival para la presente edición e indicados en estas mismas bases. La aceptación de estas bases supone la aceptación del calendario de representación que se le asigne por el Festival.

4.- Proyecto seleccionado

4.1.- Las propuestas que hayan sido seleccionadas serán adjudicatarias del contrato de producción ejecutiva y contratación artística para la representación del espectáculo seleccionado en el 26.º Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, TEMUDAS de Las Palmas de Gran Canaria.

4.2.- Se formalizará un contrato entre Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y los representantes de los proyectos seleccionados en el que constarán las presentes bases y los siguientes apartados como mínimo:

- Datos de identificación de las entidades firmantes.
- Datos sobre el evento.
- Plazo de vigencia del contrato.

- Presupuesto detallado de proyecto (costes de producción, coste de iluminación y sonido, contratación de artistas, costes sociales, etc.).
- Forma de pago, que será habitualmente contra factura en el momento de la representación de la producción, pudiendo adelantarse por parte de Promoción de la Ciudad una cantidad no superior al 50% del coste total del proyecto, como anticipo de producción, debiendo estar recogida en el momento de la firma del contrato.
- Derechos y obligaciones de las partes.
- Causas de resolución de contrato.
- Régimen jurídico.

4.3.- A efecto de aportar datos sobre el alcance de dicho contrato, a continuación se relacionan las obligaciones de las partes firmantes que aparecerán en el clausurado del mismo:

4.3.1.- Obligaciones de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- Seguro de responsabilidad civil, permisos y licencias con administraciones y/o particulares.
- Servicio de Limpieza, Alumbrado, Parques y Jardines.
- Servicios de Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil y ambulancias.
- Proyecto de Seguridad.
- Comunicación, Prensa y Publicidad (a criterio de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.). A este respecto, el área de Comunicación del Festival establecerá las fechas para la difusión y presentación de los distintos espectáculos, siendo esto competencia exclusiva del propio Festival. El material fotográfico y audiovisual que se genera en el propio departamento durante la representación del espectáculo es para uso exclusivo del gabinete de Comunicación.

Se ofrecen dos modelos para el soporte de infraestructura para proyectos a realizar en la Plaza del Pilar Nuevo y la Plaza de Santa Ana (Vegueta)

A.- Propiedad de Promoción y con instalación incluida consistente en un escenario de 1,25 m. de altura modulable a distintas superficies siendo la mayor de 9 m.x7,20 m.; torres de PA de 2 m. de altura (8 unidades) y tarimas de 2x1 m. de 0,30 m. de altura (24 unidades) y 0,60 m. de altura (15 unidades).

B.- Estructura tubular sistema Lahyer, propiedad de Promoción, aceptando que, en caso de optar por esta estructura para escenario, torres de P.A. o gradas, los gastos derivados del montaje correrán a cargo de la empresa productora si dichos gastos excedieran de 3.000 €.

Para propuestas escénicas relacionadas para su representación con el Teatro Guiniguada, el teatro pone a disposición su material. No obstante, la relación de la ficha técnica (ANEXO I) es solo orientativa ya que puede sufrir alguna modificación por lo que las compañías tendrán que concertar previamente con el teatro la solicitud de dicho material. En el caso de que el proyecto necesite condiciones técnicas especiales o mayores de las que dispone el teatro, estas deberán correr a cargo de la propia compañía productora del espectáculo.

4.3.2.- Obligaciones de la empresa productora:

- Contratación de actores, director/a, y personal técnico, así como los sueldos de ensayos y pruebas técnicas, número de actuaciones o pases propuestos en el proyecto presentado, dietas, Seguridad Social e impuestos (debiendo afrontar la contratación bajo la normativa vigente y sus correspondientes coberturas sociales).
- Contratación de los servicios técnicos de iluminación y sonido o cualquier otro medio técnico que precise para la realización del espectáculo.
- Debe asegurar la presencia del equipo artístico (dirección, interpretación, etc.) para las acciones de promoción del evento (rueda de prensa, entrevistas, etc.), que serán coordinadas y comunicadas con antelación por el gabinete de prensa y comunicación de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- Debe prever la presencia de artistas sustitutos en caso de que, por motivo de fuerza mayor, algún artista contratado no pudiera asistir a la representación.
- Portes del vestuario y material imprescindible del espectáculo.
- En caso de condiciones meteorológicas adversas que impidan la realización del espectáculo, Promoción y la compañía tratarán de encontrar una solución satisfactoria para ambas partes, trasladando de fecha el espectáculo, quedando comprometido el desarrollo de la representación con la mayor antelación posible dentro de la programación general del área de Cultura. Este cambio no deberá implicar variación de coste sobre el presupuesto presentado y fijado por contrato, salvo el coste de billetes de desplazamientos y estancia si los hubiera y en el caso de que la cancelación se produjera con una antelación inferior a las 72 horas previas a la fecha de la representación. Todas estas condiciones quedarán recogidas en el contrato que se suscribirá entre ambas partes.

5.- Normas Generales

Los grupos, productoras o compañías de teatro que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones de la comisión de selección.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Promoción presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar cualquier modificación al respecto en el caso que se produjera. En caso de reclamación o conflicto deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS CANARIAS 26º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA, TEMUDAS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nombre y apellidos

DNI

CIF

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

EXPONGO

Que deseo participar en la convocatoria pública para la producción de espectáculos de compañías canarias en el 26.º Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, TEMUDAS Las Palmas de Gran Canaria, y presento adjuntos a esta solicitud los siguientes documentos:

- Dossier completo del espectáculo.
- Equipo artístico y técnico desarrollado con breves currículos.
- Presupuesto total y detallado de la propuesta de representación. Debe incluir todos los conceptos de elaboración del espectáculo, las necesidades técnicas de luz y sonido, o cualquier material audiovisual que se quiera utilizar, así como salarios, dietas, diseños, etc.
- Persona de contacto, número de teléfono, correo electrónico y dirección postal.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2022

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.